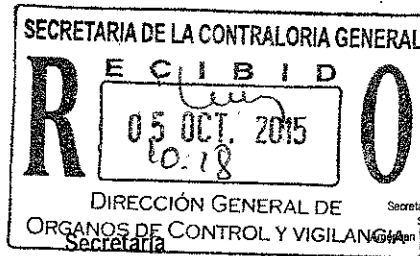
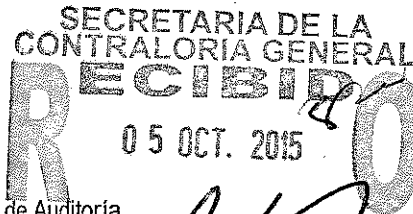




Secretaría de la
Contraloría General



Secretaría de la Contraloría General del Estado de So
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
Trust Register, S.C., en los procesos de Gestió
Núm. de Certificado: ATR0177
Vigencia de Certificación: 13-12-2014
Norma de Referencia: NMX-CC-8001-IMNC-200



Oficio No: S-1855/2015

Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2015

"2015: Año del Empleo"

Asunto: Informe Parcial de Auditoría.

ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO DIF SONORA

LIC. KARINA TERESITA ZARATE FÉLIX
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 inciso XIX del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal; 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego a Usted un ejemplar del Informe Parcial de Auditoría, correspondiente a la revisión del Parque Infantil, presentado por parte del Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa Entidad a su cargo, por el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, documento el cual se acompaña al presente.

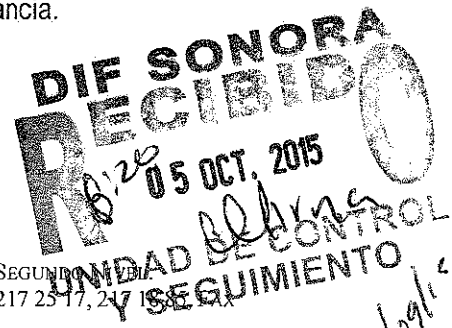
En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría a mi cargo conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe de auditoría, agradeceré a Usted se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF, la información y/o documentos que amparen lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de recibido el presente, y en coordinación con el Titular de ese Órgano de Control se le dé seguimiento y solventación a las mismas, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.

Vere. 19/10/2015



Secretaría de la
Contraloría General

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO PISO
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA. TEL. (662) 217 25 17, 217 25 18
217 18 40
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. www.contraloria.sonora.gob.mx



Asst 09/10/2015



Secretaría de la
Contraloría General



Secretaría de la Contraloría General del Estado de So
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
American Trust Register, S.C., en los procesos de Gestión

Núm. de Certificado: ATR0177
Vigencia de Certificación: 13-12-2014
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2009

Secretaría

Oficio No: S-1855/2015

Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2015

"2015: Año del Empleo"

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el Titular y por el responsable administrativo de esa Entidad, mismo que deberá hacerla llegar al OCDA de manera electrónica y en documento impreso.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Respetuosamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL



LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURÓ
"2015: Bienestar, Crecimiento y Desarrollo"

Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe

C.c.p. C.P. María Trinidad Leyva Candelas, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.
Ing. Oscar Fernando Almazán Holguín, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF.
Minutario.
MTL/RR/vgir.



Secretaría de la
Contraloría General

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL.
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA. TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX
217 18 40
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. www.contraloria.sonora.gob.mx



Secretaría de la
Contraloría General

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SONORA

INFORME PARCIAL DE AUDITORIA DIRECTA

PARQUE INFANTIL

Período: 01 de enero al 31 de marzo del 2015

ESTADO DE SONORA

Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora.

060426



Secretaría de la
Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora.

Asunto: Informe Parcial de Auditoría
Hermosillo, Sonora, a 29 de septiembre del 2015

Lic. Miguel Ángel Murrillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General
Presente.

Antecedentes:

Entidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (Organismo Público Descentralizado).

**Unidad Administrativa u
Órgano Desconcentrado
auditado:** Parque Infantil

Constitución: Capítulo II de la Ley 35 de Asistencia Social, publicada en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 48, sección I, Tomo CXXXVII del 16 de junio de 1986.

Oficio de Notificación: S-0111/2015 de fecha 03 de febrero de 2015.

Oficio(s) de comisión: OCDA/157/2015 de fecha 23 de junio del 2015 y OCDA/185/2015 de fecha 13 de agosto del 2015.

Auditor(es) comisionado(s): C.P. Reyna Isabel Ozuna Valdez.
L.A.E. Rita Susana Miranda.

Supervisor: Ing. Oscar Fernando Almazán Holguin

Titular del OCDA: Ing. Oscar Fernando Almazán Holguin.

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de enero al 31 de marzo del 2015.

Alcance:
Revisión de la operación del Parque Infantil (ID- 942).

Análisis:
Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por la Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio, control y registro del gasto público.

Informe Parcial de Auditoría Directa de la Revisión al Parque Infantil, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de marzo del 2015

Antecedentes:

Los objetivos principales del Organismo son la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios de ese campo, así como la realización de las demás acciones, que en materia de Ley de Asistencia Social le confieran las disposiciones aplicables, promover la instalación de centros de servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional, para las personas que sufren cualquier tipo de incapacidad, así como las acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, O.P.D., cuenta con capacidad jurídica y patrimonio propio. El patrimonio del Organismo se constituye, entre otros, por los bienes y subsidios otorgados por los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y otras instituciones; así también forman parte del patrimonio los derechos y cuotas recaudadas por bienes o servicios.

Para llevar a cabo la Revisión del Parque Infantil, se solicitó a la Entidad la siguiente información al 31 de marzo de 2015: oficios vigentes de asignación de fondo revolvente y fondo fijo de caja, documentación comprobatoria de Ingresos y Gastos reflejados en los Estados Financieros; nómina, plantilla actualizada, control de asistencia y reporte de incidencias de personal remitido a la Subsecretaría de Recursos Humanos de Gobierno del Estado; relación de bienes muebles e inmuebles y resguardos individuales de los bienes muebles; así como la relación de sus correspondientes seguros. Se verificó en dicha documentación que cumpliera con la normatividad aplicable para el ejercicio, control y registro del gasto público. Los trabajos de auditoría se llevaron en base a la revisión del 100% de los Egresos, Ingresos y Recursos Humanos; en cuanto a Recursos Materiales, se determinaron muestras mediante el sistema Smart Sample.

A continuación se presenta la Información Financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora al 31 de marzo del 2015.



ETCA-1-01-A

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA			
ESTADO DE ACTIVIDADES			
DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2015			
	2015	2014	
INGRESOS			
<i>Ingresos de Gestión</i>			
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,464,073	2,651,346	
Ingresos de Operación de Entidades no Financieras	2,463,835	2,651,193	
Productos de Tipo Corriente			
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	238	166	
<i>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>			
Participaciones y Aportaciones	99,330,430	110,272,364	
Convenios	19,550,470	16,418,575	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias al Resto del Sector Público	48,654	0	
Subsidios y Subvenciones	79,684,593	95,587,938	
Ayudas Sociales	46,713	255,850	
<i>Otros Ingresos</i>			
Otros Ingresos	55,415,151	20,652	
Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores	55,397,189	0	
Diferencias de cambio positiva en "efectivo o equivalentes"			
Otros Ingresos Varios	17,962	20,652	
TOTAL DE INGRESOS	157,209,653	112,954,364	
GASTOS			
<i>Gastos de Funcionamiento</i>			
Servicios Personales	55,355,062	58,503,783	
Servicios Personales	51,503,573	48,227,894	
Materiales y Suministros	728,551	515,640	
Servicios Generales	1,237,970	4,116,179	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,886,988	5,644,111	
<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</i>			
Depreciación de Bienes Inmuebles	6,511,322	6,799,287	
Depreciación de Bienes Muebles	1,196,563	856,872	
Depreciación de Bienes Muebles	5,015,913	4,319,596	
Variación de Inventarios de Mercancías para Reventa	255,740	175,153	
Otros Gastos Varios	75,908	12,986	
Otros Pérdidas	17,197	1,434,689	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	61,866,384	65,303,070	
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	95,343,270	47,651,294	

CP. ALBA GUADALUPE SANCHEZ BRICENO
Comisaria General

LIC. GUSTAVO BLANCO LOUSTAUNAU
Director General

LIC. PED. ERICK MARTINEZ RODRIGUEZ
Coordinador General de Administración



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
R.F.C. 508331097-RD4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2015

	2015	2014		2015	2014
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		5,137,122	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	55,146,532	63,645,124
EFFECTIVO EN CAJA	151,033	132,580	PROVEEDORES POR PAGAR A C.P.	355,814	7,612,616
BANCOS Y TESORERIA	6,541,560	4,894,622	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A C.P.	52,920,287	55,063,089
INVERSIONES TEMPORALES	0	0	RETEL Y CONTRIB POR PAGAR A C.P.	1,830,332	959,419
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE		135,011,084	ING.P/RECUP.RELATARIO	0	0
CLIENTES POR COBRAR A C.P.	10,041,990	12,559,137	ING.P/RECUP.PORQUE INF.	0	0
ESTIMACIONES P/CUENTAS INCOBRABLES	44,517	25,172	ING.POR RECUPERAR	0	0
OTROS DEB.A RECIBIR EFFECTIVO O EQ	106,945,224	94,686,226	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	55,146,532	63,645,124
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A C.P.	707,115	803,979			
DERECHOS P/ANT.TESORERIA A C.P.	27,491,589	27,066,915	TOTAL PASIVO	55,146,532	63,645,124
INVENTARIO		180,164			
INVENTARIO MERCANCIAS PARA REVENTA	35,812	160,164			
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		0			
ANTICIPO PROVEEDORES P/SERV.A. C.P.	0	0			
ALMACENES		0			
ALMACEN DE MATERIALES	0	0			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	151,869,077	140,389,370			
ACTIVO NO CIRCULANTE			PATRIMONIO		
BIENES INMUEBLES	194,968,476	139,227,626	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	44,118	44,118
TERRENOS	307,408,186	74,962,224	AFORTACION FISCAL	0	44,118
OTROS BIENES INMUEBLES	85,725,061	68,549,762	SUPERAVIT POR DONACION	0	5
DEPTA ACUMULADA BIENES INMUEBLES	6,164,770	4,284,360	PATRIMONIO GENERADO	355,870,675	286,938,613
BIENES MUEBLES	63,987,719	70,728,092	RESULTADO DE EJERCICIO	280,515,605	239,287,319
EQUIPO E INSTR.MEDICO	3,745,258	3,747,238	RESULTADO DEL EJERCICIO	95,240,270	47,651,294
EQ. DE TRANSPORTE	58,903,305	48,600,573	TOTAL PATRIMONIO	355,922,993	286,982,736
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	4,855,714	1,145,753			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON.	22,461,794	27,783,903			
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y R.	9,989,643	9,764,055			
DEPTA ACUMULADA B.MUEBLES	35,746,960	20,512,676			
ACTIVO DIFERIDO	244,253	262,672			
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	244,253	262,672			
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	259,260,449	219,239,499			
TOTAL ACTIVO	411,069,526	359,627,859	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	411,069,526	359,627,859

C.P. ALMA GUADALUPE SANCHEZ BRISEÑO
Coordinadora General

LIC. GERARDO BLANCO LOUSTANAUI
Director General

LIC. ERICK MARTNEZ RODRIGUEZ
Coordinador General de Administracion

000429

Resultados:

Del análisis a las cuentas revisadas de los Estados Financieros, se obtuvieron los siguientes resultados:

Quantificación financiera:

CONCEPTO	Saldo al 31/03/2015	Analizado		Observado		No. de Observ.
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	
INGRESOS:						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$2,463,835.00	\$568,821.00	23.09%	\$0.00	0.00%	
Total de Ingresos:	\$2,463,835.00	\$568,821.00	23.09%	\$0.00	0.00%	
GASTOS:						
Servicios Personales	\$51,503,573.00	\$735,064.68	1.43%	\$0.00	0.00%	
Materiales y Suministros	\$728,551.00	\$1,738.66	0.24%	\$0.00	0.00%	
Servicios Generales	\$1,237,970.00	\$7,060.00	0.57%	\$0.00	0.00%	
Total de Gastos:	\$53,470,094.00	\$743,863.34	1.39%	\$0.00	0.00%	
PASIVO:						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$55,146,532.00	\$1,690,998.97	3.07%	\$0.00	0.00%	2
Total Pasivo:	\$55,146,532.00	\$1,690,998.97	3.07%	\$0.00		
ACTIVO NO CIRCULANTE:						
Bienes Inmuebles	\$194,968,476.00	\$22,239,613.69	11.41%	\$0.00	0.00%	
Bienes Muebles	\$63,987,719.00	\$9,611,131.37	15.02%	\$0.00	0.00%	
Total Activo No Circulante:	\$258,956,195.00	\$31,850,745.06	12.30%	\$0.00		

Quantificación en unidades:

RUBRO	UNIDADES	MUESTRA		OBSERVADO		No. de Observ.
		CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
RECURSOS HUMANOS:						
1. Asistencia del Personal	9	9	100.00%	0	0.00%	
2. Gafete Oficial	9	9	100.00%	0	0.00%	
3. Expedientes de Personal DIF Sonora	9	9	100.00%	0	0.00%	
3. Personal-Out Sourcing "Sistemas Nominales Empresariales"	41	41	100.00%	41	100.00%	1
3. Personal Out Sourcing "Sistema Especializado de Monitoreo Integral CAAS, S.A. DE C.V."	24	1	4.17%	1	100.00%	1
RECURSOS MATERIALES:						
1. Bienes Inmuebles	1	1	100.00%	0	0.00%	
2. Bienes Muebles	438	37	8.45%	0	0.00%	

A continuación se presentan las observaciones detectadas:

1. En referencia a la "Administración Integral de Personal del Parque Infantil" Out Sourcing correspondiente al Contrato Servicios a Precio Fijo No. DIFSON-SERV-02-15, realizado con la Empresa RSC Personal y Servicios Integrados, S.A. de C.V. se detectó que la asistencia del personal no se lleva de acuerdo a lo estipulado en el contrato (registro en reloj checador, entrega de informes periódicos a la Entidad, etc.); al personal no se le informó por escrito de las funciones a realizar y, no portan gafete de identificación.

Normatividad violada

Apartado declaraciones Primera inciso F, Capítulo II de los Suministros fracciones tercera y cuarta del Contrato Servicios a Precio Fijo No. DIFSON-SERV-02-15; Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículo 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Capítulo 10.10.1 del Manual de Identidad del Gobierno del Estado de Sonora; Capítulo VI artículo 29 fracción VII y Capítulo VII artículo 31 fracción VII, XVI y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y; demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Informar los motivos por los cuales se originó la situación observada. Dar de alta al personal en reloj checador de DIF Sonora, solicitar al prestador de servicios los informes sobre incidencias en general, establecer claramente la descripción de puestos, proporcionar gafetes de identificación y exigir su uso; remitir copia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las medidas establecidas para evitar reincidir en la situación observada, así como evidencia documental de los puntos incluidos en las observaciones.

2. Se detectó que se lleva a cabo un control deficiente de bitácora de entradas y salidas del personal, proveedores y/o público en general al parque infantil, por parte del servicio de vigilancia contratado, incumpliendo con lo establecido en los siguientes Contratos:

Contrato		Servicio:	
No.	Vigencia	Prestador	Unidad de Medida/Descripción
DIFSON-SERV-01-15	01/01/2015 al 28/02/2015	Sistemas Nominales Empresariales del Noroeste, S.A. de C.V.	24 Servicios de Vigilancia
DIFSON-SERV-04-15	06/03/2015 al 31/12/2015	Sistema Especializado de Monitoreo Integral CAASA, S.A. de C.V.	23 Servicios de Vigilancia

Normatividad violada

Apartado Declaraciones Primera inciso F, Capítulo II cláusula cuarta del Contrato Servicios a Precio Fijo No. DIFSON-SERV-04-15; Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículo 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Capítulo VI artículo 29 fracción VII y Capítulo VII, artículo 31 fracción VII, XVI y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y; demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Informar los motivos por los cuales se originó la situación observada, implementar bitácora de entradas y salidas del personal, proveedores y/o público en general al Parque Infantil por parte del guardia de seguridad; extrapolar dicha medida a los diferentes Centros de DIF Sonora y; remitir copia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las medidas establecidas para evitar reincidir en la situación observada, así como de las bitácoras debidamente requisitados.

3. No se realizó pago al prestador de servicio en el tiempo establecido de 30 días naturales posteriores a la recepción de la factura por parte de DIF Sonora, como se establece en el Contrato Servicios a Precio Fijo No. DIFSON-SERV-02-15 realizado con la Empresa RSC Personal y Servicios Integrados, S.A. de C.V.; así mismo en la factura no se detalla el número de elementos contratados, de acuerdo a lo siguiente:

Mes a Pagar	Formato de Transferencia		Factura			
	Fecha	Número	Número	Monto	Fecha	
					Recepción	Vencimiento del Pago
Enero	23/06/2015	90000179	1089	\$338,368.98	05/05/2015	04/06/2015
Febrero	23/06/2015	90000178	1090	\$338,368.98	05/05/2015	04/06/2015
Marzo	23/06/2015	90000177	1091	\$338,368.98	05/05/2015	04/06/2015
Abril	22/06/2015	90000176	1092	\$338,368.98	09/06/2015	09/07/2015
Total				\$1,353,475.92		

Normatividad violada

Apartado Declaraciones Primera inciso F, cláusula segunda incisos A, C, D, E, del Contrato Servicios a Precio Fijo No. DIFSON-SERV-02-15; Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículo 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Capítulo VI artículo 29 fracción VII y Capítulo VII artículo 31 fracción VII, XVI y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y; demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Informar los motivos que originaron la situación observada, realizar los pagos correspondientes al prestador de servicios, debiendo solicitarle a la Empresa que se desglose el número de elementos que asistieron con el fin de cotejarlos con las listas de asistencia, y remitir a este Órgano de Control copia de dichos pagos, así como de las medidas establecidas para evitar reincidir en la situación observada.

4. El último ingreso de recursos generados por el Parque Infantil se registró el 12 de abril del 2015 de lo que se desprende que a partir de esa fecha no se continuó con la prestación de servicios al público en general; sin embargo, no se realizó la rescisión del Contrato Servicios a Precio Fijo No. DIFSON-SERV-02-15 con la Empresa RSC Personal y Servicios Integrados, S.A. de C.V., ya que existe una Orden de Compra para Pago y/o de Trabajo, correspondiente al mes de mayo, la cual además presenta elementos faltantes.

Mes a Pagar	Orden de Compra		Monto	Comentario
	Fecha	Número		
Mayo	03/07/2015	660-15	\$338,368.98	No corresponde el número de elementos contratados con los especificados en la descripción del servicio y/o los artículos solicitados.

Normatividad violada

Capítulo III, Cláusula Octava y Novena del Contrato Servicios a Precio Fijo No. DIFSON-SERV-02-15; Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Capítulo VI artículo 29 fracción VII y Capítulo VII artículo 31 fracción VII, XVI y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y; demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Informar los motivos que originaron la situación observada, dar cumplimiento a lo establecido en el contrato y remitir copia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las medidas establecidas para evitar reincidir en la situación observada, así como del oficio donde se notifica a la Empresa la rescisión del contrato y en su caso la devolución y/o justificación de la diferencia observada.

CONCLUSIÓN

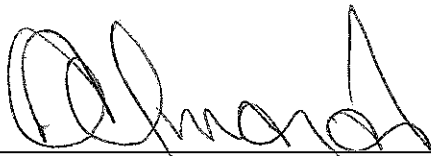
Hemos analizado la operación del Parque Infantil, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, concluyendo que:

- No se tiene un adecuado control y supervisión del personal Out Sourcing.
- Se lleva un control deficiente de entradas y salidas del personal, proveedores y/o público en general al Parque Infantil.
- No se realizaron los pagos al prestador de servicio en el tiempo establecido.
- No se realizó rescisión del Contrato Servicios a Precio Fijo DIFSON-SERV-02-15.

Derivado de lo anterior, se considera necesario que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora se apegue en forma estricta a lo establecido en las disposiciones aplicables, evitando así la recurrencia de lo observado. Así mismo deberá fortalecer su control interno para asegurar el adecuado y transparente manejo de los recursos. Lo anterior sin menoscabo de que lo observado pudiera ser motivo de inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Nos reiteramos a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o requerimiento adicional.

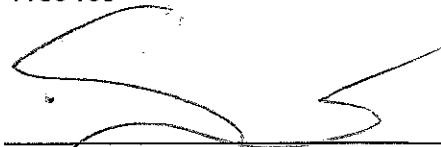
Respetuosamente,



Ing. Oscar Fernando Almazán Holguín
Titular del Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo del DIF Sonora
Cédula Profesional 1139483



C.P. Reyna Isabel Ozuna Valdez
Auditora del Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo del DIF Sonora



L.A.E. Rita Susana Miranda
Auditora del Órgano de Control y
Desarrollo Administrativo del DIF Sonora

NORMATIVIDAD

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 2. En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

ARTÍCULO 143. Se reputará como servidor público para los efectos de este Título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial.

ARTÍCULO 150. Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

CONTRATO SERVICIOS A PRECIO FIJO NO. DIFSON-SERV-02-15

DECLARACIONES

PRIMERA.- "DIF SONORA" declara:

- F) Que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será supervisada por la "Coordinación del Parque Infantil" perteneciente a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, o por quien "DIF SONORA" designe.

CLÁUSULAS

SEGUNDA: FORMA DE PAGO.- "DIF SONORA" cubrirá a el "EL PRESTADOR" el importe total de los servicios prestados en el mes que corresponda a satisfacción de la Coordinación del Parque Infantil, y contra la presentación de la factura, la cual deberá especificar: fecha, nombre, descripción de los servicios, precio unitario, sub-total, IVA y el total. Dicho pago, se expedirá bajo los siguientes criterios:

A) Mediante Pago Directo, en Caja General de "DIF SONORA", (a un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la recepción de cada factura que se presente de forma mensual);

C) "EL PRESTADOR" se obliga a presentar mensualmente, el valor del monto total de los servicios para su liquidación, con base a las Órdenes de Compra y/o Servicios correspondientes, después de lo cual no le será admitida reclamación alguna

D) La liquidación de las facturas presentadas, no representa en ningún caso la aceptación de los servicios correspondientes. Esto quiere decir, que si los servicios materias del presente instrumento, ya facturadas y liquidadas se detectan que no cumplieron con las especificaciones técnicas y/o requisitos de calidad "DIF SONORA", procederá aplicar la pena convencional en los términos del contrato respectivo.

E) "DIF SONORA" cubrirá a "EL PRESTADOR", por concepto de la prestación de los servicios materia del presente contrato el importe señalado en la cláusula que antecede por medio de mensualidades donde se contemplen las Horas-Hombre y los Elementos que hayan prestado sus servicios en dicho período, para lo cual se tomará en cuenta el Checador de entradas y salidas de personal instalado en el Parque Infantil por el Coordinador de este Centro.

CAPÍTULO II.- DE LOS SUMINISTROS

TERCERA: RECURSOS HUMANOS.- Para efectos de dar debido cumplimiento al presente instrumento, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el personal técnico especializado, que sea necesario para ejecutar los servicios contratados, en el entendido que este contrato se suscribe en virtud que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal necesario, la experiencia, los materiales, así como los equipos e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del presente contrato.

"EL PRESTADOR" se obliga a supervisar por el mismo a su personal contratado con motivo del presente instrumento legal, controlar los permisos, inasistencias, levantar las actas administrativas que procedan, elaborar los informes sobre incidencias en general y a otorgar los estímulos que juzgue pertinentes a su personal para premiar asistencias y buenos desempeños, manteniendo una coordinación y comunicación constante con la Coordinación del Parque Infantil por medio de Informes periódicos que elabore sobre tales situaciones.

CUARTA: SUPERVISIÓN: "DIF SONORA", estará facultado para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones a que se contrae "EL PRESTADOR" por virtud del presente instrumento, teniendo este último la obligación de reportar cualquier irregularidad que se presente durante la prestación de los servicios.

CAPÍTULO III.- GENERALIDADES

SÉPTIMA: GARANTÍAS Y SEGUROS:

OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- "DIF SONORA" se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente los servicios materia del presente Contrato, en cualquier estado que estos se encuentren. Cuando la suspensión sea temporal, "DIF SONORA" informará a "EL PRESTADOR" en un plazo no mayor de 7 (siete) días sobre la duración aproximada de la suspensión y concederá la ampliación del plazo que justifique.

Cuando la suspensión sea definitiva, se dará por terminado el Contrato, sin que "EL PRESTADOR" tenga derecho de pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización y otro similar. Cuando "DIF SONORA" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PRESTADOR" pagará a éste, a los importes de los servicios prestados a la fecha de suspensión.

NOVENA: Las partes convienen que "DIF SONORA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, sin necesidad de intervención judicial, bastando únicamente que "DIF SONORA" le comunique tal determinación por escrito a "EL PRESTADOR", con una anticipación de 10 días naturales.

Esta cláusula operará de igual manera y procederá a su rescisión, cuando "EL PRESTADOR" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- A) Si "EL PRESTADOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato.
- B) Si "EL PRESTADOR" suspende injustificadamente los servicios objeto del presente instrumento.
- C) Si el tiempo de respuesta de "EL PRESTADOR" a requerimiento por escrito de "DIF SONORA" relacionado con los servicios excede 24 (veinticuatro) horas.
- D) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe "EL PRESTADOR" para otorgar los servicios objeto del presente contrato.
- E) Si "EL PRESTADOR" no cumple con la prestación de los servicios, de acuerdo a los datos, especificaciones, lineamientos y número de elementos solicitados en los horarios que le señale "DIF SONORA".
- F) Si "EL PRESTADOR" no otorga las facilidades necesarias a los supervisores que señale "DIF SONORA".

- G) Si "EL PRESTADOR" cede o traspassa los servicios objeto del presente contrato.
- H) Si "EL PRESTADOR" es declarado en quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
- I) Si "EL PRESTADOR" por negligencia o dolo no paga puntualmente a su personal contratado para la prestación de los servicios materia del presente contrato, en los plazos por él mismo establecidos o si faltasen percepciones e ingresos previamente contempladas en su Cotización.
- J) En caso de que se presente algún Paro de Labores ó Manifestación del personal contratado por "EL PRESTADOR" como consecuencia de quejas ó inconformidades contra dicha empresa.

CONTRATO SERVICIOS A PRECIO FIJO NO. DIFSON-SERV-04-15

DECLARACIONES

PRIMERA.- "DIF SONORA" declara:

- F) Que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será supervisados por "DIF Sonora" a través de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ó por las personas que se designen por ésta para tales efectos.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO II.- DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

CUARTA: "SUPERVISIÓN: "DIF SONORA", por conducto de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, estará facultada para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones que se contrae "EL PRESTADOR" por virtud del presente instrumento, teniendo este último la obligación de reportar a dicha Dirección, cualquier irregularidad que se presente durante la prestación del servicio.

Así mismo DIF SONORA podrá proporcionar por escrito a "EL PRESTADOR", las instrucciones que estime convenientes respecto a la ejecución o prestación del servicios, a fin de que se ajuste a las especificaciones o modificaciones que en su caso corresponda.

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 63. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

- I. Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.
- II. Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.
- III. Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.
- V. Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.
- XXVI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.
- XXVII. Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

MANUAL DE IDENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO 10. CREDENCIALES Y GAFETES

10.1 NORMATIVA

Las credenciales y gafete de identificación son parte integral de la estructura laboral de cualquier empresa en este caso, se otorgan las identificaciones pertinentes a todo el personal que trabaja dentro de Estado de Sonora, así mismo como sus dependencias y organismos que lo componen.

Las credenciales y gafetes se emplean para la fácil identificación de la dependencia u organismo correspondiente del trabajador, su fotografía y su nombre; esto para validar su empleo en el Gobierno del Estado de Sonora.

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS DIRECCIONES

ARTÍCULO 29. Los titulares que estarán al frente de las Direcciones que constituyen al DIF Sonora, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante el superior jerárquico respectivo de su correcto funcionamiento.

Los Directores de las unidades administrativas serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requieran y que aparezca en el presupuesto autorizado para DIF Sonora y le corresponden las siguientes atribuciones genéricas.

VII. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la competencia de su respectiva unidad administrativa, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de esas normas y para la aplicación, en su caso de las sanciones procedentes.

CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES

ARTÍCULO 31. La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, estará adscrita a la Coordinación General de Operación y le corresponde las siguientes atribuciones:

VII. Establecer procedimientos e instrumentos a fin de llevar el control, seguimiento y evaluación de los programas que forman parte de la Dirección, para definir estrategias de operación para el logro de objetivos y metas planteados; **VIII.** Planear y supervisar que se lleven a cabo diagnósticos que permitan la implantación de los programas.

XVI. Coordinar, supervisar y evaluar la operación eficaz y eficiente del Parque Infantil

XIX. Desarrollar las demás atribuciones que de manera específica le señale su superior jerárquico, así como aquellas que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos aplicables.